



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161 -2020-MPHy/06.30

Caraz, **06 AGO. 2020**

VISTOS: Mediante el Informe N°0357, de fecha 20 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, que solicita la reconfirmación del Comité de Recepción de Obra, la Carta N° 20-2020-LMCM/SO, ingresado por Trámite Documentario, con el Expediente Administrativo N° 10755-2019, de fecha 05 de diciembre del 2019, la Ing. Luz Maribel Cabanillas Moreno, el Informe N° 0800-2019-MPHy/07.12, de fecha 16 de diciembre del 2019, el Ing. Randy Marcos Ramos García, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la Resolución de Alcaldía N° 083-2020/MPHy, de fecha 10 de julio del 2020, la Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2020/MPH-Cz, de fecha 09 de julio del 2020, el Informe N° 211-2020-MPHy/07.10, de fecha 22 de julio del 2020, el Gerente (e) de Desarrollo Urbano y Rural, y el Informe Legal N°131-2020-MPHy/05.10., de fecha 30 de julio del 2020, emitido por el Asesor Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

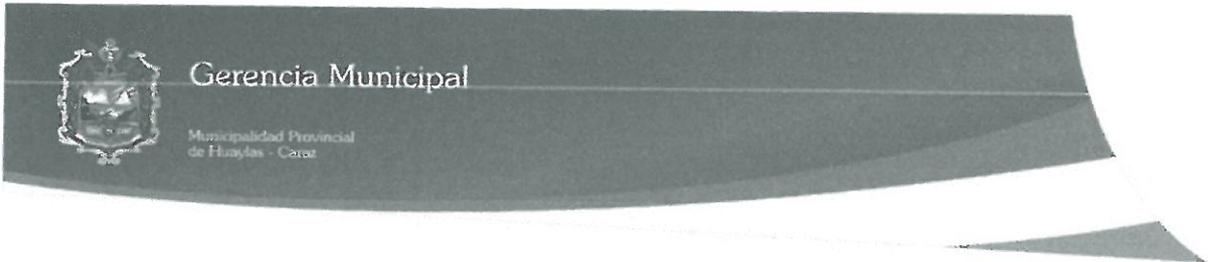
CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Carta N° 20-2020-LMCM/SO, ingresado por Trámite Documentario, con el Expediente Administrativo N° 10755-2019, de fecha 05 de diciembre del 2019, la Ing. Luz Maribel Cabanillas Moreno, Supervisora de la Obra "Renovación de Cruces de tubos de plástico PVC: en el(la) de agua para riego en el Sector San Pedro, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento Ancash"- Código Único de Inversión N° 2439070; manifestó que dichos trabajos concluyeron el 12 de noviembre del 2019, con un avance de ejecución al 100%, por lo que solicita que, se realicen las coordinaciones necesarias para la conformación del comité de recepción de obra.

Que, mediante Informe N° 0800-2019-MPHy/07.12, de fecha 16 de diciembre del 2019, el Ing. Randy Marcos Ramos García, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose al Ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó que, en base al Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se conforme el Comité de Recepción de Obra, mediante acto administrativo; proponiendo al Ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales (Presidente), en su condición de Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Ing. Randy Marcos Ramos García (1º Miembro), en su condición





de Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones; Eco. Huincho Ramírez Juan Giovani (2º Miembro), en su condición de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; y al Ing. Luz Maribel Cabanillas Moreno (Asesor Técnico), en su condición de Supervisor de Obra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2020/MPHy, de fecha 10 de julio del 2020, se resolvió dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 349-2019-MPHy, de fecha 31 de noviembre del 2020, mediante la cual se designó al Ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas, agradeciéndole por sus servicios prestados a la entidad. Encargándose, a partir de la indicada fecha, al Ing. Santiago Nicanor Espinoza Matumay, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en adición a sus funciones de Jefe de Estudios y Proyectos.

Que, asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2020/MPH-Cz, de fecha 09 de julio del 2020, se resolvió dejar sin efecto la designación del Ing. Julio César Camarena Guío, como Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas, designándose, a partir de la fecha mencionada, al Ing. Celestino Valdez Gustavo Antonio, como Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones.

Que, mediante Informe N° 211-2020-MPHy/07.10, de fecha 22 de julio del 2020, el Gerente (e) de Desarrollo Urbano y Rural solicita, en base al Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la reconfiguración del Comité de Recepción de la Obra "Renovación de cruces de tubos de plástico PVC: en el(la) de agua para riego en el Sector San Pedro, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento Ancash", con Código Único de Inversiones N° 2439070; mediante acto resolutivo. Se hace llegar los nombres de los integrantes designados.

Que, los antecedentes remitidos, se advierte que la obra "Renovación de cruces de tubos de plástico PVC: en el(la) de agua para riego en el Sector San Pedro, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento Ancash", con Código Único de Inversiones N° 2439070; ha sido ejecutada por administración directa; por lo que las normas aplicables son las contenidas en las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, aprobada por Resolución N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, vigente a la fecha.

Que, según los Numerales 11 y 12 del Artículo 1° de la Resolución mencionada, concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, la obra culminó el 12 de noviembre del 2019, recién el 05 de diciembre del mismo año, la Supervisora de obra, solicitó la conformación del comité de recepción de obra; lo que es peor, el ex Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (Ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales), no le habría dado el trámite respectivo, dentro de los plazos establecidos, a pesar de que mediante Informe N° 0800-2019-MPHY/07.12, de fecha 16 de diciembre del 2019, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones (Ing. Randy Marcos Ramos García), le solicitó expresamente. Motivo por el que, hasta la fecha, no se ha expedido la resolución de conformación del comité de recepción de obra, vulnerándose los plazos legalmente establecidos.

Que, en la misma forma por lo que existiría responsabilidad administrativa de los funcionarios y ex funcionarios, en la no conformación oportuna de dicho Comité de Recepción de Obra. Pues, inmediatamente culminada la obra, debieron proceder conforme a lo señalado en los Numerales 11 y 12 de la Resolución N° 195-88-CG.

Que, mediante el Informe Legal N°131-2020-MPHY/05.10., de fecha 30 de julio del 2020, emitido por el Asesor Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA porque mediante Resolución de Gerencia Municipal, SE RECONFORME el Comité de Recepción de la obra denominada "Renovación de cruces de tubos de plástico PVC: en el(la) de agua para riego en el Sector San Pedro, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento Ancash", con Código Único de Inversiones N° 2439070. Comité que estará reconformado de la siguiente manera:

- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Ing. Espinoza Matumay Santiago Nicanor – Presidente.
- Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones – Ing. Celestino Valdez Gustavo Antonio – 1º Miembro.
- Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos – Ing. Carbajo Murga Angélica Melicia – 2º Miembro
- Supervisor de Obra – Ing. Luz Maribel Cabanillas Moreno – Asesor Técnico.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva delegación de funciones designadas en la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPHY.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el Comité de Recepción de la obra denominada “Renovación de cruces de tubos de plástico PVC: en el(la) de agua para riego en el Sector San Pedro, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento Ancash”, con Código Único de Inversiones N° 2439070. Comité que estará reconformado de la siguiente manera:

- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Ing. Espinoza Matumay Santiago Nicanor – PRESIDENTE.
- Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones – Ing. Celestino Valdez Gustavo Antonio – 1º MIEMBRO.
- Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos – Ing. Carbajo Murga Angélica Melicia – 2º MIEMBRO
- Supervisor de Obra – Ing. Luz Maribel Cabanillas Moreno – ASESOR TÉCNICO.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE, , copias de los actuados a la secretaria Tecnica de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a fin de que proceda en evaluar el inicio de proceso administrativo alguno.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepcion designado en el Artículo Primero, se sujetara estrictamente al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF .

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE, a los miembros del comite designado para su cumplimiento bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

C/P.C. Jorge Luis Terrones Guerrero
GERENTE MUNICIPAL (e)

